

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/12837  
7 septiembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

CARTA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1978, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE BOTSWANA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitirle las resoluciones AHG/Res.86 (XV) y CM/Res.629 (XXXI) sobre Namibia aprobadas respectivamente en Khartoum por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por el Consejo de Ministros de la OUA, y de solicitar que se distribuyan como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Thomas TLOU  
Representante Permanente de Botswana  
ante las Naciones Unidas  
Presidente del Grupo Africano

Anexo I

RESOLUCION AHG/Res.86 (XV)

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su decimoquinto período ordinario de sesiones en Khartoum, República Democrática del Sudán, del 18 al 22 de julio de 1978,

Reafirmando su apoyo incondicional a la lucha del pueblo de Namibia por la libre determinación y por una verdadera independencia nacional,

Teniendo presente la responsabilidad especial de las Naciones Unidas con respecto a Namibia,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Namibia, y en particular la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad,

Habiendo oído la exposición del Presidente de la SWAPO sobre el desarrollo de la lucha y sobre las recientes negociaciones para llegar a una solución de la cuestión de Namibia de conformidad con las disposiciones de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad,

Habiendo sido informada también del acuerdo concertado en Luanda el 12 de julio de 1978 entre la SWAPO y los representantes de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, en relación con la propuesta de acordar una solución negociada de la cuestión de Namibia tomando como base la resolución 385 (1976),

1. Acoge con satisfacción el acuerdo concertado en Luanda entre la SWAPO y los representantes de los cinco países occidentales;

2. Reconoce que este acuerdo es el resultado de la victoriosa lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO y con el apoyo eficaz del Africa libre;

3. Expresa su reconocimiento a la SWAPO que a lo largo de los años ha permanecido firme e inflexible en su gallarda y valerosa lucha para alcanzar la libertad y la independencia de Namibia y elogia su firmeza y habilidad política en la negociación del acuerdo de Luanda;

4. Pide al Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas que procedan con rapidez a llevar a la práctica la resolución 385 (1976), como complemento de los acuerdos de Luanda;

5. Declara que las Naciones Unidas deben tener poderes efectivos y autoridad para ejercer la supervisión y el control de la administración en la fase de transición, de las medidas de seguridad y del proceso electoral;

6. Reafirma su apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como única autoridad legal del Territorio hasta su independencia;

7. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que celebre consultas con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y que lo mantenga debidamente informado sobre las diversas etapas del proceso de llevar a la práctica la resolución 385 (1976);

8. Reitera su apoyo incondicional a la SWAPO en la lucha por la liberación total de Namibia;

9. Pide al Presidente y a los miembros actuales de la Mesa de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA que se mantengan en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de intentar que se adopten todas las medidas necesarias para lograr la independencia del pueblo de Namibia.

Anexo II

RESOLUCION CM/Res.629 (XXXI)

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su trigésimo primer período ordinario de sesiones en Khartoum, República Democrática del Sudán, del 7 al 18 de julio de 1978,

Habiendo examinado una vez más la grave situación política y militar que existe actualmente en Namibia debido a la continua ocupación ilegal del país por el régimen racista del apartheid de Sudáfrica,

Teniendo presente la negativa obstinada y constante del régimen racista de Sudáfrica a renunciar a su dominación ilegal sobre Namibia y su determinación de organizar unas elecciones falsas e imponer al pueblo de Namibia sus títeres y los traidores del grupo tribal Turnhalle,

Gravemente preocupado por los repetidos actos de agresión y las provocaciones e incursiones militares en Estados africanos independientes vecinos, y especialmente por el último ataque militar feroz a los refugiados namibianos desarmados en Kassinga durante la invasión de la República Popular de Angola,

Observando con igual preocupación que el régimen racista de Pretoria pasa por alto y viola las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y especialmente la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, como se manifiesta en el actual registro de votantes,

Tomando nota además del éxito del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado a la cuestión de Namibia, en el cual la Asamblea General aprobó la resolución A/RES/5-19/2 que contiene una declaración sobre Namibia y un programa de acción en apoyo de la libre determinación y la independencia nacional de Namibia,

Observando con satisfacción los progresos hechos por la SWAPO en las esferas política, militar y diplomática,

Reiterando el firme apoyo de Africa a la justa y legítima lucha armada de liberación del pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con lo que se declara en las resoluciones de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y del Movimiento no Alineado;

2. Suscribe la Declaración sobre Namibia y el Programa de Acción en apoyo de la libre determinación y la independencia nacional de Namibia aprobados el 3 de mayo de 1978 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su noveno período extraordinario de sesiones;

3. Elogia a la SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo de Namibia, por su movilización política del pueblo namibiano, así como por su intensificación tanto de la lucha armada como de la campaña diplomática;
4. Expresa su gran reconocimiento y apoyo a los Jefes de Estado de los países de primera línea por el papel positivo que han asumido y los loables esfuerzos que están haciendo para ayudar a resolver el problema de Namibia;
5. Reafirma su compromiso de poner término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica mediante la retirada completa e incondicional a fin de que el pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, pueda ejercer libremente su derecho a la libre determinación y a una auténtica independencia nacional;
6. Exhorta a todos los Estados miembros de la OUA, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los demás Estados a que no reconozcan a ningún régimen creado por Sudáfrica en Namibia;
7. Condena enérgicamente el registro de votantes por Sudáfrica, que está dirigido a eludir y minar la autoridad de las Naciones Unidas;
8. Condena la creación por Sudáfrica de ejércitos tribales en Namibia como una medida de asegurarse el control del Territorio después de la independencia;
9. Condena enérgicamente la intensificación del poderío militar de Sudáfrica en Namibia, como preparación para una confrontación en gran escala con las fuerzas de liberación dirigidas por la South West Africa People's Organization (SWAPO);
10. Condena enérgicamente la política agresiva del régimen ilegal de ocupación de Sudáfrica en Namibia, que se refleja en sus reiterados actos de agresión contra Estados vecinos, y en particular Angola y Zambia, que causan considerables víctimas y daños materiales;
11. Resuelve firmemente aumentar la asistencia material, financiera y moral a la SWAPO para que intensifique la lucha armada y se mantenga vigilante hasta la victoria final;
12. Reafirma en la forma más solemne que Walvis Bay es parte integrante de Namibia y reitera su condena inequívoca de los intentos de Sudáfrica para anexionarse Walvis Bay, lo que constituiría una violación flagrante de la unidad e integridad territorial de Namibia;
13. Exhorta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que actúe decididamente contra toda maniobra del régimen ilegal de ocupación dirigida a frustrar las aspiraciones legítimas del pueblo de Namibia a la libre determinación, a la libertad y a la independencia nacional en una Namibia unida.